JUNJI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

Bienestar

REGLAMENTO
DE AFILIACIONES Y DESAFILIACIONES PARA PENSIONADOS

Servicio de Bienestar JUNJI
2024

Índice

AFILIACIÓN	3
RECONOCIMIENTO DE CARGAS	5
DESAFILIACIÓN	6
NUEVO SISTEMA PARA PAGOS AÑO 2024	8
ANEXO 1: FORMULARIO DE AFILIACIÓN	10
ANEXO 2: FORMULARIO DE DESAFILIACIÓN	11

Afiliación

Podrán afiliarse al Servicio de Bienestar, quienes hayan jubilado siendo funcionarios de la Institución, es decir que su último empleador haya sido JUNJI y manifiesten su voluntad a través de un formulario de afiliación (Anexo n°1).

El reglamento general de los Servicios de Bienestar públicos establece lo siguiente:

> *Artículo 7° (...) Los afiliados que dejen de ser funcionarios y que deseen seguir perteneciendo al Servicio de Bienestar como jubilados, podrán manifestarlo por escrito y, desde esa oportunidad y hasta que adquieran dicha calidad, se mantendrán en suspenso sus derechos como afiliados, los que, se ejercerán plenamente a contar desde la fecha a partir de la cual se conceda la jubilación, pudiendo percibir retroactivamente los beneficios que corresponda, siempre que efectúen la cotización retroactiva por el período en que se mantuvieron en suspenso sus derechos.*
>
> *Durante el período de suspensión referido en el inciso precedente y en el caso de existir seguros contratados en beneficio de los afiliados, quien desee mantener su derecho a impetrar tales prestaciones, deberá seguir pagando la prima correspondiente, sin perjuicio del reembolso que corresponda, una vez que adquiera la calidad de jubilado"*

Las personas que hayan jubilado en la institución pueden presentar su solicitud de afiliación al Servicio de Bienestar, entregando formulario en CAIP Regional o a la Encargada de cada Región. La afiliación podrá ser efectiva a contar del primer día del mes siguiente en que la incorporación haya sido autorizada por el Consejo Administrativo de Bienestar, el cual sesiona el último jueves de cada mes.

Quienes hayan jubilado en la institución pueden afiliarse "con continuidad" o "sin continuidad", ambos procesos de detallan a continuación:

1. Afiliación con Continuidad:

Quienes deseen mantener continuidad, deben presentar el formulario **01 mes antes** del cese de sus funciones, considerando que mantendrán sus beneficios inmediatamente al momento de retirarse de la institución.

Cada afiliado jubilado deberá pagar una cuota del **2,5% de su pensión imponible,** calculada en base a su liquidación de pensión[1], sin necesidad de pagar cuota de incorporación. Para quienes se encuentren tramitando su pensión, se aplicará **cobro transitorio** (desde julio del 2022), basado en el estamento que haya tenido el afiliado al momento de retirarse en JUNJI, como se detalla a continuación:

- Profesionales: $15.000
- Técnicos y Administrativos: $10.000
- Auxiliares: $5.000

[1] Este documento debe ser presentado cada vez que paga sus cuotas, asimismo cuando es solicitado para verificar imponible actualizado. La negación es causa de suspensión de beneficios.

Las cuotas antes señaladas, deberán pagarse mensualmente mientras no cuenten con liquidación de pensión, por un máximo de 3 meses. En casos que, desde el cuarto mes, aún no cuentan con este documento, deberán **pagar el valor de la prima del seguro de vida y complementario de salud** (actualmente 0,4722 UF[2]) cada mes hasta obtener la calidad de jubilados.

Respecto a afiliados que se acojan a retiro antes de la edad de jubilación, este debe manifestar su continuidad al momento de presentar la solicitud de afiliación, debiendo pagar la prima **correspondiente del seguro de vida y complementario de salud,** hasta adquirir calidad de jubilado. Es importante mencionar, que en períodos en que el Servicio de Bienestar no cuente con seguro complementario de salud, aplicará pago de **Aporte Institucional[3],** en reemplazo de la prima, mientras no posea calidad de jubilado.

2. Afiliación sin Continuidad:

En el caso de no presentar continuidad en la afiliación, y sean exfuncionarios jubilados de la Institución, de igual manera deben manifestar su voluntad a través de un formulario, en el momento que lo requiera (sin límite de plazo establecido) pagando una cuota de incorporación del 1% y cuota del 2,5% mensual en base a su pensión imponible. Sin embargo, es requisito que el exfuncionario deba estar jubilado al momento de solicitar su afiliación, de lo contrario, no cumpliría con lo exigido en el reglamento.

De ser necesario se solicitará certificado de últimas cotizaciones previsionales para acreditar que el último empleador sea JUNJI.

No es requisito que la persona haya sido afiliada al Servicio de Bienestar anteriormente, es decir mientras fue funcionario activo de la institución.

[2] Costo de prima hasta el 04 mayo del 2025 (posteriormente podría variar)

[3] Aporte que entrega el Estado por cada afiliado activo al Servicio de Bienestar, el cual se actualiza anualmente (actualmente de $14.501)

Reconocimiento de Cargas

Para hacer uso de los beneficios por cargas reconocidas, los/as afiliados/as, deben realizar el reconocimiento en la institución en la cual se pensionó, es decir, solicitar a la institución previsional, compañía de seguros, fondos mutuos u otros; un certificado que indique el nombre y los datos personales de su/s carga/s y el período por el cual son autorizadas. Una vez obtenido el certificado de vigencia de la carga, debe ser enviado junto al certificado de alumno regular del año en curso, vía correo electrónico. Posteriormente, Bienestar gestionará los casos correspondientes en Unidad de Personal.

En el caso de estudiantes que se encuentran en carreras técnicas o profesionales, deberán presentar la documentación, en cada semestre de la carrera (marzo- julio)

Situaciones que reconozcan como carga a su cónyuge, solo debe presentar el certificado de reconocimiento que le entrega la institución en la que se pensionó.

Desafiliación

Los afiliados jubilados pueden ser desafiliados por 2 razones:

1. **Cuando un afiliado presenta renuncia voluntaria:** Firma un formulario de solicitud de desafiliación del Servicio en donde se indica explícitamente que no podrá reincorporarse hasta en 6 meses más. Luego de los 6 meses, el afiliado puede solicitar reincorporación, pagando su cuota de incorporación y aporte mensual[4].

2. **Cuando un afiliado jubilado es desafiliado unilateralmente** por no contar con registro de pago de sus aportes (03 meses): En este caso pueden ocurrir tres situaciones:

   - **Afiliado SI realizó el pago de sus cuotas (03 meses),** sin embargo, no envió correctamente los comprobantes: Posterior a que Tesorería compruebe los pagos realizados, es posible mantener continuidad en la afiliación y solicitud de beneficios de Bienestar, lo cual debe ser comprobado durante el mismo mes de desafiliación.

   - **Afiliado NO haya pagado sus cuotas, (durante 03 meses como máximo),** sin embargo, ante la desafiliación, este pague inmediatamente su deuda: En este caso, el afiliado puede solicitar reincorporación al Consejo y sólo podrá recibir beneficios si aún no ha sido desvinculado de la compañía y/o de los convenios contratados.

   - **Afiliado definitivamente no realiza pago de sus cuotas pendientes (por más de 03 meses):** En esta situación, es desafiliado totalmente[5]. No obstante, en caso de solicitar ser reincorporado debe pagar cuota de incorporación y el total de los meses adeudados, según lo siguiente:

Meses impagos	Derecho a Reincorporación	Convenio FALP	Condiciones
Más de 3 cuotas impagas	SI	Se excluye de convenio, no se puede reintegrar por Bienestar	**Pagar prima de los tres primeros meses (prima completa de seguro pagada a la compañía) y los meses restantes adeudados en base a 2,5% de su imponible actualizado. SIN posibilidad de reembolso retroactivo. Debe ser reingresado a la compañía.**

[4] Para renuncia voluntaria al Servicio de Bienestar no podrá tener deudas en préstamos ni en convenios vigentes y deberá contar con sus aportes pagados a la fecha de desafiliación.

[5] De la misma forma es desafiliado del convenio FALP en caso de tenerlo contratado

*Para solicitar su reincorporación será obligatorio la presentación de liquidación de pensión y pagar cuota de incorporación.

*Los jubilados que sean desafiliados por NO pago, podrán ser reincorporados pagando sus respectivas deudas, con un máximo de tres reincorporaciones. Se negará reincorporación en la cuarta solicitud.

Procedimiento de desafiliación por no pago:

Situaciones en que afiliados jubilados registren morosidad en registro de pago de 03 aportes mensuales, los casos serán confirmados con Encargadas Regionales[6]. En el caso que efectivamente no hayan realizado los pagos, se les informará que serán desafiliados de no pagar las cuotas morosas antes de límite establecido[7].

Se dará plazo hasta el día 15 del mes en curso, para recibir respuesta a la solicitud de cobranzas, de no contar con respuesta se entenderá como confirmada su exclusión de Bienestar.

El día 18 de cada mes, la Unidad de Tesorería informará a analista de Contabilidad y a Encargados Regionales, la exclusión de afiliados pasivos, con envío de cuadro resumen de gestiones realizadas.

[6] Se realizará una llamada telefónica y, envío de correo electrónico a Encargada/o Regional (Regiones) y directamente a afiliadas/os (Región Metropolitana y DIRNAC) solicitando confirmación de no pago de los últimos tres meses.

[7] Se solicitará compromiso de regularización de pagos de aportes pendientes, como plazo máximo hasta el día 15 del mes en curso, recurriendo a información disponible en la base de datos del Servicio de Bienestar.

Nuevo sistema para pagos año 2024

Desde el año 2024 el Servicio de Bienestar, implementará un nuevo sistema informático donde cada afiliada/o jubilada/o podrá acceder con su clave única y tendrá la opción de subir su comprobante de pago directo en plataforma. Para esto, existirá la opción de revisar su cuota exacta a pago en sistema.

Es importante tener presente que será responsabilidad de cada afiliada o afiliado, cargar su comprobante de pago, respetando plazos establecidos. Este documento, debe ser legible en cuanto a monto, fecha de pago y datos de cuenta bancaria de destinatario; en casos de afiliadas (os) FALP, debe realizar dos pagos, uno correspondiente a cuota FALP y el otro por cuota Bienestar. Respecto a la liquidación de pensión, se solicitará este documento actualizado en ciertos meses por el área de Tesorería, su envío es obligatorio, el no dar cumplimiento a este requerimiento será causal de suspensión de beneficios.

Anexo n°1

JUNJI Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**SOLICITUD DE AFILIACIÓN AL SERVICIO DE BIENESTAR PARA JUBILADOS/AS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**	**Código:** F-BIEN-09 **Versión:** 01 **Fecha:** 24/06/2022 **Página:** 1 de 1

RUT:

Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Fecha de Nacimiento	
Institución de salud	

Domicilio		Comuna	
Ciudad		Región	
E-Mail		Teléfono/celular	

Tipo de cuenta. Marca con una **X** lo que corresponda:							
☐	Cuenta corriente	☐	Chequera electrónica	☐	Cuenta vista	☐	Ahorro
Banco		Nº de Cuenta					

Tipo de afiliación. Marca con una x lo que corresponda:							
☐	Trámites de jubilación iniciado	☐	Iniciará trámites de jubilación pronto	☐	Se acoge a retiro antes de jubilar	☐	Jubilado
Comentario:							

Cargas legalmente reconocidas para ingreso Servicio de Bienestar		
Nombre	Rut	Fecha de Nacimiento

Yo, _____con fecha ____/____/_____, acepto mi incorporación o reincorporación como jubilado de la Junta Nacional de Jardines Infantiles al Servicio de Bienestar de la misma, para cuyos fines me comprometo a cancelar mi cuota de incorporación de 1% (si corresponde) y mensualmente el aporte del 2,5% imponible de mi jubilación.

Durante los tres primeros meses en que esté tramitando mi pensión, me comprometo a pagar cuota informada de acuerdo a Estamento correspondiente y desde el cuarto mes pagar prima de seguro complementario de salud, hasta poseer calidad de jubilada/o.

En casos de acogerme a retiro antes de la edad de jubilación, declaro conocer condición de pagar prima de seguro complementario de salud (o aporte institucional en situación que el Servicio de Bienestar no cuente con Seguro) mensualmente hasta obtener calidad de jubilado.

Me comprometo además a cancelar mensualmente, en el plazo correspondiente, las cuotas de deudas contraídas.

_____

FIRMA AFILIADO/A

Nota: Para hacer uso de los beneficios por cargas reconocidas, los/as afiliados/as jubilados/as, deben solicitar a las instituciones previsionales, compañías de seguros, fondos mutuos u otros; un **certificado** que indique **el nombre y los datos personales de su/s carga/s y el período por el cual son autorizadas, para luego gestionar en Unidad de Personal.**

Anexo n°2

JUNJI Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**SOLICITUD DE DESAFILIACIÓN SERVICIO DE BIENESTAR**	**Código:** F-BIEN-10 **Versión:** 01 **Fecha:** 25/06/2018 **Página:** 9 de 9

1. **Mediante el presente acto vengo a presentar mi renuncia voluntaria al Servicio de Bienestar, a contar del mes siguiente a la recepción de este documento.**

Nombre		RUT	
Nº Funcionario		Fecha	
Código Jardín Infantil			
Departamento o Subdepartamento			
Región			
Teléfono			

2. Motivo de renuncia:

Marca con una X lo que corresponda:	
No utilizo el Servicio	☐
Económicamente no me conviene (costo v/s beneficios)	☐
Tengo otra compañía con mejores beneficios	☐
Cónyuge tiene un seguro mejor en la que figuro	☐
Demora en el pago de reembolso (5-10 días hábiles)	☐
No cumple mis expectativas	☐
Otros:	☐

*La solicitud de desafiliación se hará efectiva sólo si el afiliado tiene todos sus compromisos al día.
*Quienes decidan voluntariamente desafiliarse al Servicio de Bienestar no podrán reincorporarse dentro de **6 meses** posteriores al trámite de desafiliación.
*Este documento debe enviarse al Servicio de Bienestar Regional para dar curso a su solicitud.

_____

FIRMA AFILIADO/A

El Servicio de Bienestar le informa que si en el futuro requiere ingresar nuevamente, sólo debe hacerlo a través de la solicitud de afiliación.

¡Desde ya, le dejamos cordialmente invitado para que vuelva a contar con nuestros beneficios!

JUNJI

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

Bienestar

2024